



BOLETIN INFORMATIVO

Nº 75

LA PLATA, martes 9 de octubre de 2007

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD COMUNICA

- SUMARIO
- * RESOLUCIÓN Nº 2509, AUTORIZANDO SERVICIO DE SERENOS PARTICULARES.
 - * RESOLUCIÓN Nº 2559, APROBANDO PROTOCOLO DE RESPUESTA POLICIAL "COMUNICACIONES DE HECHOS GRAVES".
 - * RESOLUCIÓN Nº 2576, CREANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD, SUPERINTENDENCIA DE COORDINACIÓN OPERATIVA, JEFATURA DE POLICÍA DE SEGURIDAD DEPARTAMENTAL CONURBANO NORTE, LA "COMISARÍA DE LA MUJER Y LA FAMILIA TIGRE".
 - * RESOLUCIÓN Nº 2577, DESAFECTANDO DEL RÉGIMEN DE PATRULLA RURAL, LOS DESTACAMENTOS POLICIALES "SANTA BRÍGIDA" Y "GÜEMES".
 - * RESOLUCIÓN Nº 2579, FIJANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD, SUPERINTENDENCIA DE COORDINACIÓN OPERATIVA, EL ASIENTO DE LA JEFATURA DE SEGURIDAD DEPARTAMENTAL CAÑUELAS.
 - * RESOLUCIÓN Nº 2612, LIMITANDO Y DESIGNANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE INVESTIGACIONES E INTELIGENCIA CRIMINAL, SUPERINTENDENCIA DE INVESTIGACIONES DEL TRÁFICO DE DROGAS ILÍCITAS, CARGO DE DIRECTOR DE OPERACIONES.
 - * RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN Nº 024, APROBANDO "JORNADAS DE EVALUACIÓN" DESTINADAS A OFICIALES DE POLICÍA EGRESADOS DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE FORMACIÓN POLICIAL BAHÍA BLANCA Y DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN POLICIAL "JUAN VUCETICH".
 - * RESOLUCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN Nº 061, 062, 063, 064, 065, 066 Y 067, EXCLUYENDO ASPIRANTES AL CURSO DE FORMACIÓN INICIAL PARA LA POLICÍA DE SEGURIDAD.
 - * SUPLEMENTO DE CAPTURAS. (●)
 - * SUPLEMENTO DE SECUESTROS. (●)

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 20 de septiembre de 2007.

Visto el expediente 21.100-768.521/06 correspondiente a la solicitud de habilitación del Cuerpo de Serenos Particulares que se denominará "**CÓNDOR**", y

CONSIDERANDO:

Que se han reunido los requisitos exigidos por el decreto 4069/91 y su reglamentación Resolución 71.532/92 para la habilitación de un servicio de Serenos Particulares en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que a fojas veintidós (22) obra constancia de pago total de la tasa de habilitación;

Que en tal sentido a fojas veintiuno (21), se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por los arts. 1, 2, 11, 13, 15, y cc. del Decreto 4069/91 y Resolución 71.532/92 del 30 de junio de 1992;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los arts. 9 y 19 de la Ley 13.175, 43 inciso "a" de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el funcionamiento del Servicio de Serenos Particulares denominado "CÓNDOR", cuyo Representante Legal será el Sr. Rodolfo Oscar GONZÁLEZ, titular del D.N.I. Nº 8.007.561, y su domicilio legal estará en calle Carlos Casares nº 2339 de la localidad de Martínez, Partido de San Isidro, en los términos de los artículos 1, 2, 11, 13, 15 y cc. del Decreto 4069/91 y Resolución 71.532/92.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la prestación del mencionado servicio en el radio comprendido entre las calles F. J. Muñiz desde Avenida Libertador hasta Lavalle y Carlos Casares hasta Pacheco, de la localidad de Martínez, Partido de Vicente López.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar, notificar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN Nº 2509.

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 20 de septiembre de 2007.

Visto el expediente nº 21.100-855953/07, mediante el cual la Superintendencia de Policía Científica y Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial, dependientes de la Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal, propician la aprobación de un Protocolo de "Comunicaciones de Hechos Graves", y

CONSIDERANDO:

Que el Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires establece, entre las funciones de las Policías, el investigar todos los delitos que llegaren a su conocimiento debiendo realizar las comunicaciones pertinentes;

Que en concordancia a ello la Ley Nº 13.482 establece las funciones esenciales de las Policías de Seguridad y Policías de Investigaciones;

Que ante la comisión de un "hecho grave", resulta necesaria la intervención simultánea de todas las áreas con competencia en la materia, a los fines del esclarecimiento del mismo;

Que se entiende por "hecho grave" todo hecho delictivo o incidente que por las características propias, manifestadas en su producción y/o desarrollo, trascendencia pública, violencia, calidad de las víctimas, magnitud, rango siniestral, o peligro potencial para las personas, medio ambiente o bienes, merezca urgente tratamiento;

Que han tomado intervención, en el ámbito de su competencia, la Subsecretaría de Seguridad a través de las Superintendencias de Coordinación Operativa, de Seguridad Siniestral, de Policía de Seguridad Vial y de Policía de Custodias de Objetivo Fijos, Personas y Traslados de Detenidos;

Que asimismo ha tomado intervención la Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal a través de la Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial;

Que en orden a ello, deviene oportuno y conveniente implementar acciones que permitan hacer conocer a las Policías de Investigaciones, en forma inmediata, las circunstancias de los hechos graves acaecidos en el ámbito de su jurisdicción, con el objeto de poner en funcionamiento las tareas científicas y de investigación que correspondan en cada caso;

Que el Protocolo de Respuesta Policial en Hechos Graves constituye una herramienta indispensable para la realización de acciones conjuntas entre las Policías de Seguridad y Policía de Investigaciones;

Que la presente se dicta en uso de las facultades que le confieren las leyes N° 13.175 y 13.482;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Protocolo de Respuesta Policial "Comunicaciones de Hechos Graves", que como Anexo 1 forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Informativo, dar al SINBA. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2559.

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

ANEXO 1

<u>COMUNICACIONES DE HECHOS GRAVES</u>

PROTOCOLO DE RESPUESTA POLICIAL

1. Modalidad de Respuesta

La respuesta de acción protocolizada mediante el presente tiene origen en la toma de razón por parte de las Dependencias de las Policías de Seguridad, de la ocurrencia de hechos graves en el ámbito de su jurisdicción y la necesidad de comunicar en forma inmediata las circunstancias del mismo con el objeto de implementar las tareas científicas y de investigaciones que correspondan a cada caso.

2. Responsabilidad

La responsabilidad de la comunicación inmediata recaerá en el Jefe de la dependencia de la Policía de Seguridad que tome razón de la existencia de un incidente en la jurisdicción de su competencia, y le corresponda brindar la primera respuesta de todo hecho considerado como grave y que amerite urgente convocatoria de personal de Policía Científica y/o de Investigaciones en Función Judicial.

3. Definiciones

- 3.1. Hecho Grave: Se entenderá por Hecho Grave todo aquel hecho delictivo o incidente que por las características propias, manifestadas en su producción y/o desarrollo, trascendencia pública, la calidad de las víctimas, magnitud, rango siniestral, o peligro potencial para las personas, medio ambiente o bienes, merezca urgente tratamiento.
- 3.2. Comunicación inmediata: Se refiere a la comunicación librada una vez tomada la novedad, entendiéndose por inmediatez al menor tiempo posible, por el medio más rápido y eficaz que posea el funcionario, a su disposición, que tome razón del hecho. La aludida información será confirmada por escrito a las dependencias de la Policía de Investigaciones en Función Judicial y Policía Científica, en un lapso que no supere una hora por el Jefe de Policía de Seguridad de

Distrito o Comunal que corresponda según la competencia territorial de la que dependa el organismo que tomó la primera intervención del caso. Esta comunicación se formalizará mediante parte de novedades.

3.3. Primera Respuesta.

Se entenderá por tal la acción inmediatamente posterior a la toma de conocimiento respecto de la ocurrencia de un hecho delictivo grave por parte de las Policías de Seguridad.

4. Policía de Seguridad. Acciones Iniciales. Comunicación Inmediata.

- 4.1.1. Una vez que se toma razón de un hecho grave; **desde el mismo lugar** el funcionario interviniente, inmediatamente comunicará las circunstancias del hecho al Jefe de la dependencia de Policía de Seguridad competente al caso.
- 4.1.2. Las primeras acciones de la Policía de Seguridad, tenderán a la "Preservación del Lugar del Hecho", utilizando para ello todos los medios y recursos disponibles. Dicha preservación, se llevará a cabo con cercos perimetrales, y/o vallados, evitando brindar información o detalles a la Prensa así como la permanencia dentro del lugar, tanto de personas como de vehículos, ya sean oficiales como particulares, ajenos al hecho. Deberá además, asegurar la **Escena del Crimen** a efectos que luego el personal especializado pueda procesarla de manera Científica con el fin de obtener la evidencia física. El personal de consigna en el lugar será responsable de conservar el sector tal y como fuera encontrado, evitando especialmente la manipulación o utilización de cualquier evidencia, en particular de los teléfonos, tanto de red fija como celulares, radios, etc., hallados en el lugar.
- 4.1.3. Mediante los medios que posea comunicara inmediatamente al Jefe de la Delegación de Policía Científica de la zona, o en su defecto al Jefe de Operaciones de la misma, para la asignación de personal especializado, brindando detalles de lo observado para disponer de los mas adecuados recursos Humanos, Materiales o Tecnológicos, a fin de trabajar sobre la **escena del crimen**, evitando dilaciones que repercutan en la pérdida o alteración de rastros o indicios susceptibles de ser obtenidos.
- 4.1.4. Si correspondiera y con la misma información que en el punto anterior, el Jefe de la Dependencia preventiva librará comunicación inmediata vía radial, telefonía celular o telefonía fija, al Jefe de la Delegación o Subdelegación Departamental de Investigaciones con asiento en la zona, o en su defecto al Jefe de Operaciones de estos organismos quienes deberán destacar el grupo operativo o gabinete especializado que corresponda.
- 4.1.5. También, inmediatamente, cursará comunicación al Jefe de Distrito o Comunal con la información necesaria para que este elabore comunicación escrita a los organismos correspondientes.

5. Policía de Seguridad. Responsabilidad del Jefe Distrital ó Comunal.

- 5.1.1. Una vez en conocimiento del hecho será responsable de cursar comunicación escrita mediante parte de novedades, a que hace referencia el punto 3.2. del presente protocolo al Jefe de la Delegación Departamental y Policía Científica, o Subdelegaciones u Oficinas Periciales, en su caso, que correspondan por Jurisdicción. El parte de novedades contendrá un relato sucinto del hecho indicando, la identificación de la / s víctima / s, domicilio, lugar y hora del mismo; responsable de la comunicación inmediata, por qué medio se realizó identificando número de teléfono o ID de radio, mención del efectivo receptor de la novedad y hora en que se produjo dicha comunicación, la que podrá ser auditada en caso de incongruencia horaria.

6. Policía Científica, Jefe de Delegación, Sub-Delegaciones u Oficina Pericial. Obligaciones

- 6.1.1. Comisionará al lugar todos los recursos disponibles así como a los peritos, profesionales, técnicos o idóneos que corresponda para cada caso con el objeto de prácticas los relevamientos de rigor.
- 6.1.2. Librará las comunicaciones a la Superioridad acorde a las normas y directivas en vigencia.

7. Policía de Investigaciones en Función Judicial. Acciones Iniciales.

- 7.1. Jefe de la D.D.I., Sub. D.D.I. o Jefe de Operaciones.
- 7.2. Recibida la novedad dispondrá la inmediata presentación del grupo operativo o Gabinete especializado que corresponda a cada caso.
- 7.3. Librará las comunicaciones a la superioridad acorde a directivas oportunamente impartidas.

NOTA: LAS RESPUESTAS PLANTEADAS EN EL PRESENTE PROTOCOLO, SERÁN DE APLICACIÓN, SIN PERJUICIO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS EXIGENCIAS DE PRÁCTICA, TANTO JUDICIALES COMO ADMINISTRATIVAS.

LA PLATA, 20 de septiembre de 2007.

Visto el expediente N° 21.100-970.173/07, por intermedio del cual se propicia la creación de una Comisaría de la Mujer y la Familia, en la localidad de General Pacheco, partido de Tigre, y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta ha sido impulsada por iniciativa de la Asociación Civil "*Compromiso Urbano*" a partir del diagnóstico que realizaran diversas instituciones vinculadas a la problemática de la violencia familiar;

Que su creación es avalada por la Jefatura de Policía de Seguridad Departamental Conurbano Norte, contándose con los recursos humanos y logísticos para materializar su implementación;

Que efectuado el estudio respectivo, se ha determinado que su puesta en funcionamiento redundará en beneficio de la especialidad que tiene a su cargo, en un ámbito de alta sensibilidad social, jerarquizando su capacidad de respuesta y actividad preventiva, en materia de violencia familiar, la victimización de la mujer, los niños y sus derivaciones de índole penal;

Que habiendo intervenido la Dirección General de Coordinación de Políticas de Género, no se han observado inconvenientes, desde el ámbito orgánico-funcional, para su concreción;

Que la presente iniciativa cuenta con el aval del señor Superintendente de Coordinación Operativa y el señor Subsecretario de Seguridad;

Que se han cumplido los trámites administrativos necesarios para el dictado del correspondiente acto administrativo, en el marco de lo normado en los artículos 4º y 7º de la Ley n° 13.482;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Crear, en el ámbito de la Subsecretaría de Seguridad, Superintendencia de Coordinación Operativa, Jefatura de Policía de Seguridad Departamental Conurbano Norte, la "**Comisaría de la Mujer y la Familia Tigre**", con rango orgánico de Comisaría clase "C".

ARTÍCULO 2º.- Fijar la base operativa de la Dependencia creada en el artículo 1º, en el inmueble sito en la calle Av. de los Constituyentes (Ex Ruta n° 9) de la localidad de General Pacheco, Partido de Tigre.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Dirección Provincial de Planificación de la Subsecretaría de Seguridad, a intervenir en las gestiones tendientes a la regularización ocupacional del inmueble mencionado en el artículo 2º de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar, notificar, publicar en el Boletín Informativo y dar al SINBA. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2576.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 20 de septiembre de 2007.

Visto el expediente N° 21.100-647.084/06, por el cual se propicia la desafectación de dos dependencias policiales del régimen de Patrulla Rural, en el ámbito del Partido de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución 263/05, de fecha 1° de abril de 2005, incorporó en el Anexo II, Partido de General Rodríguez, los Destacamentos Santa Brígida y Güemes, ambos dependientes de la Policía de Seguridad de Distrito General Rodríguez, al régimen de Patrulla Rural;

Que efectuado un relevamiento operativo por parte de la Jefatura Distrital se ha verificado un crecimiento sostenido en términos demográficos y urbanísticos que han originado en las áreas de responsabilidad operativa de los Destacamentos en tratamiento, un cambio en su encuadre de zonificación, pasando de zona rural a zona urbana;

Que la finalidad de la Resolución 263/05 ha sido el rediseño funcional de los Destacamentos y Puestos de Vigilancia existentes en las zonas rurales, de acuerdo al Plan de Seguridad Rural puesto en marcha por este Ministerio de Seguridad, siendo incorporado como política estratégica de Estado, a partir de la vigencia de la Ley 13.482;

Que resulta función propia de la gestión Institucional, efectuar los ajustes y adecuaciones orgánico y/o funcionales tendiente a lograr eficiencia en el desenvolvimiento de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que los Órganos Asesores se han expedido en forma favorable, sobre la modificación orgánica propuesta;

Que la Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal ha manifestado su aval;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4 de la ley 13.482 y artículo 19 de la ley 13.175;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Desafectar del Régimen de Patrulla Rural, dispuesto por Resolución n° 263/05, Anexo II; el Destacamento Policial "*Santa Brígida*" y el Destacamento Policial "*Güemes*", ambos del ámbito de la Policía de Seguridad de Distrito de General Rodríguez.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, notificar a la Mesa de Trabajo de la Prevención de Delitos Rurales, publicar en el Boletín Informativo y dar al SINBA. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2577.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 20 de septiembre de 2007.

Visto el expediente N° 21.100-790.073/06, por el cual se gestiona la fijación de la base operativa de la Jefatura de Seguridad Departamental Cañuelas en un inmueble ubicado en el partido de San Vicente, y

CONSIDERANDO:

Que la adopción de la presente medida se fundamenta en razones de índole operativa y administrativa, redundando ello, en una mayor eficiencia en la prestación y conducción del servicio de seguridad en el ámbito de competencia territorial asignado a la Jefatura Departamental Cañuelas;

Que a esos fines, con fecha 17 de agosto de 2007, se celebró entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de San Vicente un contrato de comodato por el cual se cedió un inmueble designado catastralmente como: Circunscripción VIII, Sección F, Manzana 147, parcela 11f, inscripto su dominio en la matrícula 36.863 del partido de San Vicente (100), ubicado en calle Sarmiento N° 194 entre calles Urquiza y Sarraga de la localidad de Alejandro Korn, para ser destinado al emplazamiento de la base operativa del Organismo antes nombrado;

Que la propuesta es impulsada por la Sra. Jefe Departamental de Seguridad Cañuelas;

Que han intervenido los organismos asesores, no encontrando objeciones desde el punto de vista orgánico funcional para su materialización;

Que la presente se dicta de conformidad a lo normado en el artículo 4 de la ley 13.482 y artículo 19 de la ley 13.175;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Fijar, en el ámbito de la Subsecretaría de Seguridad, Superintendencia de Coordinación Operativa, al sientto de la Jefatura de Seguridad Departamental Cañuelas, en el inmueble ubicado en calle Sarmiento N° 194 entre calles Urquiza y Sarraga de la localidad de Alejandro Korn, partido de San Vicente.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, notificar a la Municipalidad de San Vicente, publicar en el Boletín Informativo y dar al SINBA. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2579.

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 25 de septiembre de 2007.

Visto el expediente N° 21.100-975.308/07, por cuyas actuaciones se propicia la designación del Inspector José Armando TSURUOKA, legajo N° 15.788, en el cargo de Director de Operaciones, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1887/05, sus ampliatorias y modificatorias, se aprobó el Nomenclador de Funciones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante Resolución N° 655 de fecha 15 de mayo de 2006, se designó al Capitán Fabián Danielo MARTÍNEZ, legajo N° 19.487 en el cargo de Director de Operaciones;

Que el Superintendente de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas, propone la designación del Inspector TSURUOKA, en el cargo de Director de Operaciones;

Que el Subsecretario de Investigaciones e Inteligencia Criminal, avala la propuesta (fs. 2);

Que en orden a lo expuesto, deviene conveniente recurrir a un mecanismo de excepción al nomenclador de Funciones aprobado, formalizando la designación del agente TSURUOKA;

Que analizados los antecedentes del funcionario policial propuesto, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida, se dicta en uso de las atribuciones que le confieren las Leyes N° 13.175, N° 13.482 y N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369 y el Decreto N° 3326/04, modificado por Decretos N° 3436/04 y N° 2857/05;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal, Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas, a partir del 24 de julio de 2007, al Capitán Fabián Danielo MARTÍNEZ (DNI. 21.880.919 - clase 1971), la designación en el cargo de Director de Operaciones, dispuesta por Resolución N° 655/06.

ARTÍCULO 2º.- Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal, Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas, a partir del dictado de la presente, en el cargo de Director de Operaciones, al Inspector José Armando TSURUOKA (DNI. 16.770.765 - clase 1964), por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría General de la Gobernación -Dirección Provincial de Personal de la Provincia-, publicar en el Boletín Informativo, y pasar a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos -Dirección de Personal Regímenes Policiales-. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2612.

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 12 de septiembre de 2007.

Visto la Resolución n° 1943 de fecha 2 de diciembre de 2004, mediante la cual se aprobó la apertura de la formación modular "Tecnatura Superior en Seguridad Pública", Estructura Curricular y Metodología Niveles I y II; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 5018/04 de la Dirección General de Cultura y Educación, se aprobaron los Diseños Curriculares correspondientes a la Tecnatura Superior en Seguridad Pública;

Que mediante Resolución 1.1.1.17 N° 414 de fecha 18 de octubre de 2006, se designó en el grado inicial de Oficial de Policía, a los Aspirantes que aprobaron el Nivel I de la formación modular "Tecnatura Superior en Seguridad Pública", egresados la Sede Descentralizada de Formación Policial "Bahía Blanca" y del Instituto de Formación Policial "Juan Vucetich";

Que por Resolución N° 1291 de fecha 01 de agosto de 2006, se estableció la modalidad específica para el desarrollo del Módulo II de la Tecnatura Superior en Seguridad Pública;

Que a fin de garantizar el cumplimiento del diseño curricular exigido; ésta Subsecretaría mediante Resolución N° 008 de fecha 4 de julio de 2007 convocó a los Oficiales de Policía mencionados precedentemente a "Jornadas de Orientación e Información";

Que cumplimentadas las mismas resulta menester en esta instancia disponer la convocatoria de los Oficiales mencionados a "Jornadas de Evaluación";

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por su cargo y función;

LA SUBSECRETARIA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar las "Jornadas de Evaluación", destinadas a los Oficiales de Policía designados mediante Resolución 1.1.1.17 N° 414/06; egresados de la Sede Descentralizada de Formación Policial "Bahía Blanca" y del Instituto de Formación Policial "Juan Vucetich", a realizarse en el Instituto de Formación Policial "Juan Vucetich", de acuerdo al Cronograma de Actividades de figuración en el Anexo I, que forma parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°.- Convocar a los Oficiales de Policía detallados en el Anexo II de la presente Resolución, a fin que asistan a las "Jornadas de Evaluación" mencionadas en el Artículo 1 de la presente y en los términos allí establecidos.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que las "Jornadas de Evaluación", serán integradas por docentes del Nivel II de la Formación Básica.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, notificar, comunicar a la Subsecretaría de Seguridad y áreas involucradas, dar al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 024.

Lic. HAYDEE BARLETTA
Subsecretaria
de Formación y Capacitación
Ministerio de Seguridad

ANEXO I

JORNADAS DE EVALUACIÓN NIVEL II

LUGAR: INSTITUTO DE FORMACIÓN POLICIAL "JUAN VUCETICH"

ASIGNATURA	FECHA	HORARIO
SEGURIDAD Y COMUNIDAD	JUEVES 06 DE SEPTIEMBRE	08:00 HS.
MEDIACIÓN	JUEVES 13 DE SEPTIEMBRE	08:00 HS.
COMUNICACIÓN	JUEVES 20 DE SEPTIEMBRE	08:00 HS.
INFORMÁTICA Y TEC. APLICADA		
MANEJO Y MANTENIMIENTO DE MÓVILES POLICIALES II	JUEVES 27 DE SEPTIEMBRE	08:00 HS.

ANEXO II

JORNADAS DE EVALUACIÓN NIVEL II

N°	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DESTINO
1	167.579	CINTI NICOLÁS DARÍO	CRÍA. BAHÍA BLANCA 2DA.
2	166.118	FUNES EZEQUIEL HERNÁN	JEF. POL. COM. PUNTA INDIO
3	166.354	MELIN VERÓNICA ANALÍA	JEF. POL. COM. PUNTA INDIO
4	166.421	NÚÑEZ SILVANA GRISELDA	JEF. POL. COM. PUNTA INDIO

5	166.498	PONCE JAVIER NICOLÁS	JEF. POL. COM. PUNTA INDIO
6	166.649	SGUE MARCELA SOLEDAD	SUPERINT. SEGURIDAD SINIESTRAL

LA PLATA, 27 de septiembre de 2007.

Visto el expediente administrativo N° 21.100-007.985/07 mediante el cual se analiza la situación del Aspirante a Oficial de Policía Alejandro Iván Amaya, y

CONSIDERANDO:

Que el ciudadano Alejandro Iván Amaya fue incorporado en calidad de Aspirante a Oficial de Policía mediante Resolución N° 1049 de fecha 27 de abril de 2007, con carácter de condicional, quedando sujeto al seguimiento y evaluación del proceso formativo que realice la Subsecretaría de Formación y Capacitación y el cumplimiento de los requisitos psicofísicos exigidos para su designación;

Que a fs. 1/30 el Director de la Escuela de Formación Inicial Descentralizada Bahía Blanca eleva informe respecto de la instrucción de actuaciones administrativas caratuladas "Lesiones Leves Desistidas", en las cuales se encuentran involucrados los aspirantes Abruza Fernando Gastón y Alejandro Iván Amaya ;

Que a fs. 12/13 interviene la Licenciada en Psicología Sandra Mariel Estanga, concluyendo la misma que el aspirante Alejandro Amaya al momento de la evaluación no es apto para ejercer la función policial, sugiriendo una valoración en instancia superior;

Que a fs. 33 consta la realización de la entrevista efectuada al Aspirante Amaya, de la cual surge que tras testificaciones efectuadas en el Gabinete Psicotécnico y posterior evaluación en Junta Superior de Reconocimientos Médicos, los profesionales Médicos María Adriana Álvarez M.P. 112.294, Mariel Guanda Moran Médico M.P. 113.489 y la Dra. María Cristina Nigra Capitán Profesional, concluyen que el causante no es apto para continuar en la carrera policial;

Que a fs. 35 la Dirección de Formación Básica, en virtud de los antecedentes colectados, estima conveniente proceder a la exclusión del Curso de Formación Inicial al nombrado;

Que el artículo 4 del Decreto 3326/04, Reglamentario de la Ley 13.201 preceptúa que, sin perjuicio de los requisitos para el ingreso a la Policías de la Provincia de Buenos Aires establecidos por la Ley 13.201, deberán cumplimentarse determinados requerimientos específicos expresamente señalados;

Que el segundo párrafo del inciso d) del artículo 4 del Decreto 3326/04 establece que ..."Las enfermedades latentes y previas, "no detectables" por las técnicas habituales de evaluación, que se manifiesten con posterioridad a su incorporación, siempre que lo invalidaran para la función policial, traerán aparejada la baja del agente, sin responsabilidad alguna para este Ministerio y sin derecho a reclamo.";

Que por Disposición 011/06 de la Subsecretaría de Formación y Capacitación en el Anexo II, Régimen de Convivencia, artículo 7 inciso d), se establece la presente situación como causal de exclusión;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones que le son conferidas por su cargo y función;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Excluir, a partir del dictado de la presente, al Aspirante a Oficial de Policía Alejandro Iván Amaya, (DNI N° 32.838.528 - Clase 1987), del curso de Formación Inicial para la Policía de Seguridad (Módulo I de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública), que se desarrolla en la Sede Descentralizada de Formación Policial Bahía Blanca.

ARTÍCULO 2º.- Dar intervención a la Subsecretaría de Certificación Profesional a los efectos de disponer la revocatoria de nombramiento como Aspirante a Oficial de Policía, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaría de Certificación Profesional y a la Dirección de Personal -Regímenes Policiales-, pasar a la Dirección General de Capacitación y Formación, publicar, dar al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

DISPOSICIÓN N° 061.

Lic. MARÍA BELÉN FERNÁNDEZ
Directora General de
Capacitación y Formación

LA PLATA, 27 de septiembre de 2007.

Visto el expediente administrativo N° 21.100-041.995/07 mediante el cual se analiza la situación del Aspirante a Oficial de Policía Rubén Edgardo Fans, y

CONSIDERANDO:

Que el ciudadano Rubén Edgardo Fans fue incorporado en calidad de Aspirante a Oficial de Policía mediante Resolución N° 1049 de fecha 27 de abril de 2007, con carácter de condicional, quedando sujeto al seguimiento y evaluación del proceso formativo que realice la Subsecretaría de Formación y Capacitación y el cumplimiento de los requisitos psicofísicos exigidos para su designación;

Que a fs. 3 el Sr. Rubén Fans remite nota de desistimiento al Director del Instituto de Formación Policial "Rosendo Matías";

Que a fs. 05 a requerimiento del Director del Instituto de Formación Policial, fundamenta su solicitud, en los términos que establece la Disposición 011/06 de la Subsecretaría de Formación y Capacitación en el Anexo II, Régimen de Convivencia, artículo 7 inciso a);

Que con fecha 14 de agosto ratifica su decisión de desistimiento por problemas de índole estrictamente personales;

Que a fs. 09 la Dirección de Formación Básica, en virtud del desistimiento formulado, estima conveniente proceder a la exclusión del Curso de Formación Inicial al nombrado;

Que por Disposición 011/06 de la Subsecretaría de Formación y Capacitación en el Anexo II, Régimen de Convivencia, artículo 7 inciso a), se establece la presente situación como causal de exclusión;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones que le son conferidas por su cargo y función;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Excluir, a partir del 14 de agosto de 2007, al Aspirante a Oficial de Policía Rubén Edgardo Fans, (DNI 30.366.298 - clase 1983), del curso de Formación Inicial para la Policía de Seguridad (Módulo I de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública), que se desarrolla en el Instituto de Formación Policial, "Rosendo Matías".

ARTÍCULO 2°.- Dar intervención a la Subsecretaría de Certificación Profesional a los efectos de disponer la revocatoria de nombramiento como Aspirante a Oficial de Policía, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaría de Certificación Profesional y a la Dirección de Personal -Regímenes Policiales-, pasar a la Dirección General de Capacitación y Formación, publicar, dar al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

DISPOSICIÓN N° 062.

Lic. MARÍA BELÉN FERNÁNDEZ
Directora General de
Capacitación y Formación

LA PLATA, 27 de septiembre de 2007.

Visto el expediente administrativo N° 21.100-026.263/07 mediante el cual se analiza la situación del Aspirante a Oficial de Policía Leonardo Ezequiel Oliva, y

CONSIDERANDO:

Que el ciudadano Leonardo Ezequiel Oliva fue incorporado en calidad de Aspirante a Oficial de Policía mediante Resolución N° 1049 de fecha 27 de abril de 2007, con carácter de condicional, quedando sujeto al seguimiento y evaluación del proceso formativo que realice la Subsecretaría de Formación y Capacitación y el cumplimiento de los requisitos psicofísicos exigidos para su designación;

Que a fs. 04 el Sr. Leonardo Ezequiel Oliva remite nota de desistimiento al Director del Instituto de Formación Policial "Rosendo Matías";

Que a fs. 06 a requerimiento del Director del Instituto de Formación Policial, fundamenta su solicitud, en los términos que establece la Disposición 011/06 de la Subsecretaría de Formación y Capacitación en el Anexo II, Régimen de Convivencia, artículo 7 inciso a);

Que con fecha 28 de agosto ratifica su decisión de desistimiento por problemas de índole estrictamente económicos;

Que a fs. 10 la Dirección de Formación Básica, en virtud del desistimiento formulado, estima conveniente proceder a la exclusión del Curso de Formación Inicial al nombrado;

Que por Disposición 011/06 de la Subsecretaría de Formación y Capacitación en el Anexo II, Régimen de Convivencia, artículo 7 inciso a), se establece la presente situación como causal de exclusión;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones que le son conferidas por su cargo y función.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Excluir, a partir del 28 de agosto de 2007, al Aspirante a Oficial de Policía Leonardo Ezequiel Oliva, (DNI 28.814.825 - clase 1981), del curso de Formación Inicial para la Policía de Seguridad (Módulo I de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública), que se desarrolla en el Instituto de Formación Policial, "Rosendo Matías".

ARTÍCULO 2º.- Dar intervención a la Subsecretaría de Certificación Profesional a los efectos de disponer la revocatoria de nombramiento como Aspirante a Oficial de Policía, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaría de Certificación Profesional y a la Dirección de Personal -Regímenes Policiales-, pasar a la Dirección General de Capacitación y Formación, publicar, dar al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

DISPOSICIÓN N° 063.

Lic. MARÍA BELÉN FERNÁNDEZ
Directora General de
Capacitación y Formación

LA PLATA, 27 de septiembre de 2007.

Visto el expediente administrativo N° 21.100-041.996/07 mediante el cual se analiza la situación del Aspirante a Oficial de Policía Alejandro Andrés Ayala, y

CONSIDERANDO:

Que el ciudadano Alejandro Andrés Ayala fue incorporado en calidad de Aspirante a Oficial de Policía mediante Resolución N° 1049 de fecha 27 de abril de 2007, con carácter de condicional, quedando sujeto al seguimiento y evaluación del proceso formativo que realice la Subsecretaría de Formación y Capacitación y el cumplimiento de los requisitos psicofísicos exigidos para su designación;

Que a fs. 03 el Sr. Alejandro Andrés Ayala remite nota de desistimiento al Director del Instituto de Formación Policial "Rosendo Matías, fechada 11 de septiembre de 2007";

Que a fs. 05 a requerimiento del Director del Instituto de Formación Policial, fundamenta su solicitud, en los términos que establece la Disposición 011/06 de la Subsecretaría de Formación y Capacitación en el Anexo II, Régimen de Convivencia, artículo 7 inciso a);

Que ratifica su decisión de desistimiento por problemas de índole estrictamente personales;

Que a fs. 09 la Dirección de Formación Básica, en virtud del desistimiento formulado, estima conveniente proceder a la exclusión del Curso de Formación Inicial al nombrado;

Que por Disposición 011/06 de la Subsecretaría de Formación y Capacitación en el Anexo II, Régimen de Convivencia, artículo 7 inciso a), se establece la presente situación como causal de exclusión;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones que le son conferidas por su cargo y función;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Excluir, a partir del 11 de septiembre de 2007, al Aspirante a Oficial de Policía Alejandro Andrés Ayala, (DNI 28.905.106 - clase 1981), del curso de Formación Inicial para la Policía de Seguridad (Módulo I de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública), que se desarrolla en el Instituto de Formación Policial, "Rosendo Matías".

ARTÍCULO 2°.- Dar intervención a la Subsecretaría de Certificación Profesional a los efectos de disponer la revocatoria de nombramiento como Aspirante a Oficial de Policía, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaría de Certificación Profesional y a la Dirección de Personal -Regímenes Policiales-, pasar a la Dirección General de Capacitación y Formación, publicar, dar al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

DISPOSICIÓN N° 064.

Lic. MARÍA BELÉN FERNÁNDEZ
Directora General de
Capacitación y Formación

LA PLATA, 27 de septiembre de 2007.

Visto el expediente administrativo N° 21.100-032.900/07 mediante el cual se analiza la situación de la Aspirante a Oficial de Policía Hilén Daniela Nieva, y

CONSIDERANDO:

Que la ciudadana Hilén Daniela Nieva fue incorporada en calidad de Aspirante a Oficial de Policía mediante Resolución N° 1049 de fecha 27 de abril de 2007, con carácter de condicional, quedando sujeto al seguimiento y evaluación del proceso formativo que realice la Subsecretaría de Formación y Capacitación y el cumplimiento de los requisitos psicofísicos exigidos para su designación;

Que a fs. 2 la ciudadana Nieva, remite nota de desistimiento del Instituto de Formación Policial "Juan Vucetich", haciendo saber sobre su estado de gravidez;

Que a fs. 08 el Instituto de Formación Policial, pone en conocimiento de la Dirección de Formación Básica la situación de la aspirante Nieva;

Que a fs. 09 la Dirección de Formación Básica, en virtud de la situación planteada, estima conveniente proceder a la exclusión del Curso de Formación Inicial a la nombrada;

Que por Disposición 011/06 de la Subsecretaría de Formación y Capacitación en el Anexo II, Régimen de Convivencia, artículo 7 inciso a), se establece la presente situación como causal de exclusión;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones que le son conferidas por su cargo y función;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Excluir, a partir del dictado de la presente, a la Aspirante a Oficial de Policía Hilén Daniela Nieva, (DNI 32.166.145 - clase 1986), del curso de Formación Inicial para la Policía de Seguridad (Módulo I de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública), que se desarrolla en el Instituto de Formación Policial, "Juan Vucetich".

ARTÍCULO 2º.- Dar intervención a la Subsecretaría de Certificación Profesional a los efectos de disponer la revocatoria de nombramiento como Aspirante a Oficial de Policía, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaría de Certificación Profesional y a la Dirección de Personal -Regímenes Policiales-, pasar a la Dirección General de Capacitación y Formación, publicar, dar al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

DISPOSICIÓN Nº 065.

Lic. MARÍA BELÉN FERNÁNDEZ
Directora General de
Capacitación y Formación

LA PLATA, 27 de septiembre de 2007.

Visto el expediente administrativo Nº 21.100-21.558/07 mediante el cual se analiza la situación de la Aspirante a Oficial de Policía Daniela Débora Dure, y

CONSIDERANDO:

Que la ciudadana Daniela Débora Dure fue incorporada en calidad de Aspirante a Oficial de Policía mediante Resolución Nº 1049 de fecha 27 de abril de 2007, con carácter de condicional, quedando sujeto al seguimiento y evaluación del proceso formativo que realice la Subsecretaría de Formación y Capacitación y el cumplimiento de los requisitos psicofísicos exigidos para su designación;

Que a fs. 2 el Secretario Académico de la Escuela de Policía "Juan Vucetich", Lic. Oscar Fratebianchi eleva informe a la Dirección de dicha Institución referente a la situación académica de la aspirante Daniela Débora Dure la cual tiene dificultades de operar las armas en las prácticas de tiro, especialmente en las condiciones de disparo en doble acción, destacándose de las once condiciones de tiro solamente en dos de ellas logró el objetivo, poniendo en riesgo su propia vida y la de terceros;

Que a fs. 4/6 y vta. consta los informes producidos por los profesores e instructores de tiro Eduardo Carlos Vallerini y Diego Javier Cardozo, concluyendo en ambos informes que la mencionada aspirante no cumple con las condiciones para aprobar la materia tiro;

Que a fs. 7 el Director de la Escuela de Policía "Juan Vucetich", Comisionado Lic. Jorge R. Ezcurra, ante los informes referenciados y conforme el análisis del equipo directivo del establecimiento, solicita a la Dirección de Formación Básica disponga la exclusión del presente curso

de la alumna Dure, en los términos del artículo 7mo. inc. "d", del Régimen de Convivencia, ya que pone en peligro su propia vida y la de terceros;

Que a fs. 8 la Dirección de Formación Básica, en virtud de los antecedentes colectados, estima conveniente proceder a la exclusión del Curso de Formación Inicial a la nombrada;

Que por Disposición 011/06 de la Subsecretaría de Formación y Capacitación en el Anexo II, Régimen de Convivencia, artículo 7 inciso d), se establece la presente situación como causal de exclusión;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones que le son conferidas por su cargo y función;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Excluir, a partir del dictado de la presente, a la Aspirante a Oficial de Policía Daniela Débora Dure, (DNI 32.611.274 - clase 1986), del curso de Formación Inicial para la Policía de Seguridad (Módulo I de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública), que se desarrolla en la Escuela de Policía "Juan Vucetich".

ARTÍCULO 2°.- Dar intervención a la Subsecretaría de Certificación Profesional a los efectos de disponer la revocatoria de nombramiento como Aspirante a Oficial de Policía, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaría de Certificación Profesional y a la Dirección de Personal -Regímenes Policiales-, pasar a la Dirección General de Capacitación y Formación, publicar, dar al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

DISPOSICIÓN N° 066.

Lic. MARÍA BELÉN FERNÁNDEZ
Directora General de
Capacitación y Formación

LA PLATA, 27 de septiembre de 2007.

Visto el expediente administrativo N° 21.100-41.957/07 mediante el cual se analiza la situación de la Aspirante a Oficial de Policía Mariana Paola Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que la ciudadana Mariana Paola Rodríguez fue incorporado en calidad de Aspirante a Oficial de Policía mediante Resolución N° 1049 de fecha 27 de abril de 2007, con carácter de condicional, quedando sujeto al seguimiento y evaluación del proceso formativo que realice la Subsecretaría de Formación y Capacitación y el cumplimiento de los requisitos psicofísicos exigidos para su designación;

Que a fs. 1 la Teniente Maria Laura Sosa y la Teniente Guadalupe Balquinta informan a la Jefa de Tutores que la ciudadana Rodríguez Mariana le diagnosticaron un embarazo de 8.6 semanas de gestación;

Que a fs. 2/4 constan los certificados médicos que acreditan el estado de gravidez de la aspirante Rodríguez;

Que a fs. 5 la Directora de la Sede Descentralizada de Formación Inicial Olavarría, dada las características de la formación inicial y con el fin de preservar la salud de la aspirante como normal desarrollo de su embarazo procedió otorgarle el licenciamiento provisorio hasta tanto la Subsecretaría de Formación y Capacitación resuelva su situación;

Que a fs. 6 se notifica a la aspirante Mariana Paola Rodríguez del licenciamiento provisorio;

Que a fs. 8/vta. la ciudadana Rodríguez remite nota a la Directora de la Sede Descentralizada por la cual hace una breve reseña de su situación actual, solicitando se contemple su estadía durante el presente ciclo lectivo;

Que a fs. 10 la Dirección de Formación Básica, en virtud de los antecedentes colectados y con el fin de preservar la salud de la aspirante como la del niño por nacer, estima conveniente proceder a la exclusión del Curso de Formación Inicial de la nombrada;

Que por Disposición 011/06 de la Subsecretaría de Formación y Capacitación en el Anexo II, Régimen de Convivencia, artículo 7 inciso d), se establece la presente situación como causal de exclusión;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones que le son conferidas por su cargo y función;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Excluir, a partir del 19 de septiembre de 2007, a la Aspirante a Oficial de Policía Paola Mariana Rodríguez, (DNI 28.070.516 - clase 1980), del curso de Formación Inicial para la Policía de Seguridad (Módulo I de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública), que se desarrolla en la Escuela Descentralizada de Formación Inicial, Sede Olavarría.

ARTÍCULO 2º.- Dar intervención a la Subsecretaría de Certificación Profesional a los efectos de disponer la revocatoria de nombramiento como Aspirante a Oficial de Policía, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaría de Certificación Profesional y a la Dirección de Personal -Regímenes Policiales-, pasar a la Dirección General de Capacitación y Formación, publicar, dar al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

DISPOSICIÓN Nº 067.

Lic. MARÍA BELÉN FERNÁNDEZ
Directora General de
Capacitación y Formación

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

OBSERVACIONES: (●) Áreas de interés.

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

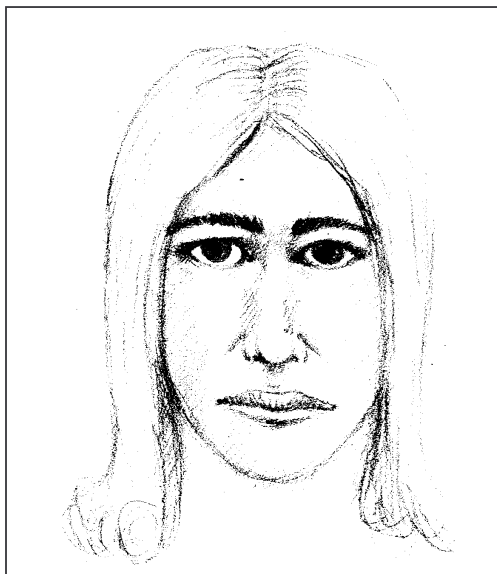
REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



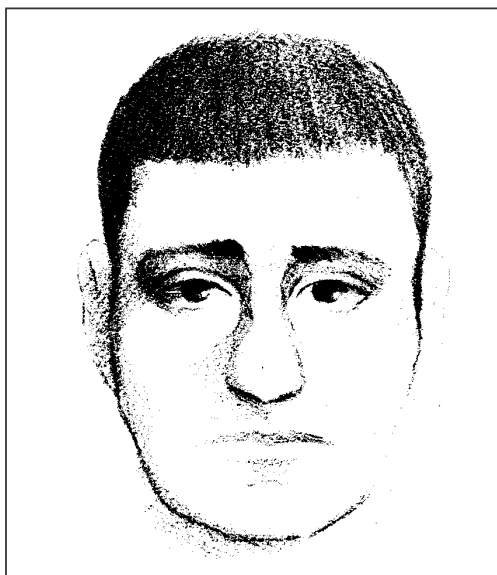
POLICIA

SUPLEMENTO DE CAPTURAS

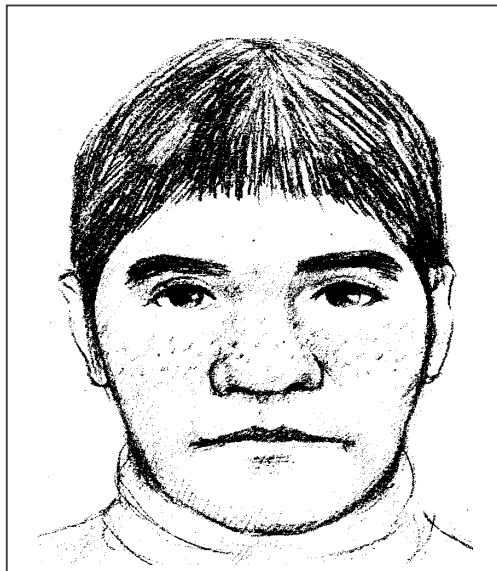
1.- N.N. Femenino: como de 35 a 40 años, altura 1,70, cutis trigueño, cabello rubio, ojos marrones. Solicitarla Comisaría La Plata 5ta. Intervienen U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Alejandro Villordo, Juzgado de Garantías N° 4 y Defensor Oficial N° 10, todos del Departamento Judicial La Plata. Caratulada "SU DENUNCIA". Dte. GALLARDO SABRINA. Expediente N° 21.100 -043.816/07.



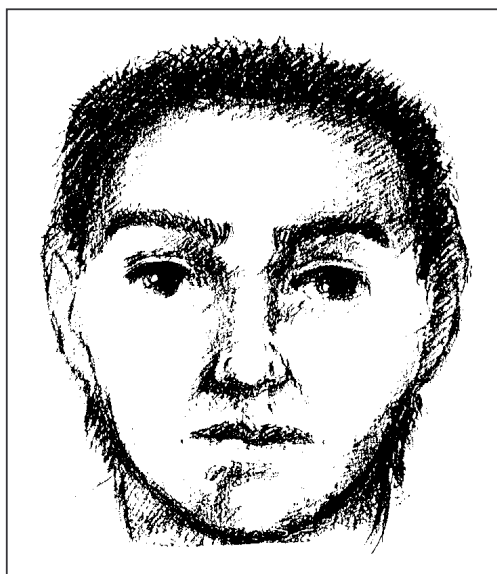
2.- N.N.: como de 18 años, altura 1,75, cutis oscuro, cabello castaño oscuro, ojos marrones. Solicitarla Comisaría La Plata 11ra. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Villordo del Departamento Judicial La Plata. I.P.P. N° 25.131, caratulada "ROBO CALIFICADO - BLANCO JULIO CÉSAR". Expediente N° 21.100 -042.087/07.



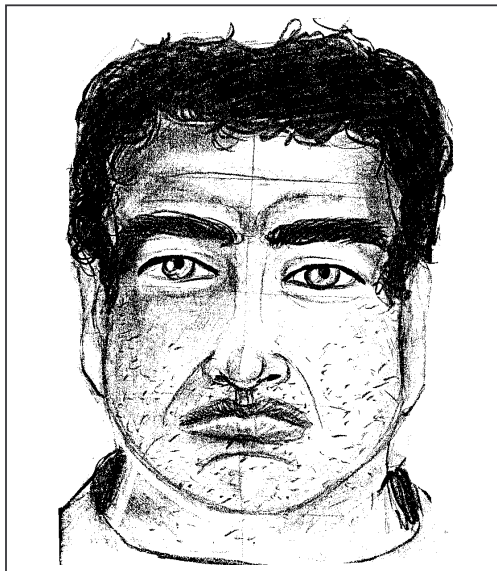
3.- N.N.: como de 20 a 24 años, altura 1,74, peso 73 kgs., cutis blanco, cabello pelirrojo, ojos marrón claro. Solicitarla Comisaría La Plata 1ra. Intervienen U.F.I. Nº 9 a cargo del Dr. Villordo y Juzgado de Garantías Nº 4 a cargo de la Dra. Marcela Garmendia, ambos del Departamento Judicial La Plata. I.P.P. Nº 21.896, caratulada "ROBO". Dte. WEIMBERGER MARIELA ALEJANDRA. Expediente Nº 21.100 -038.648/07.



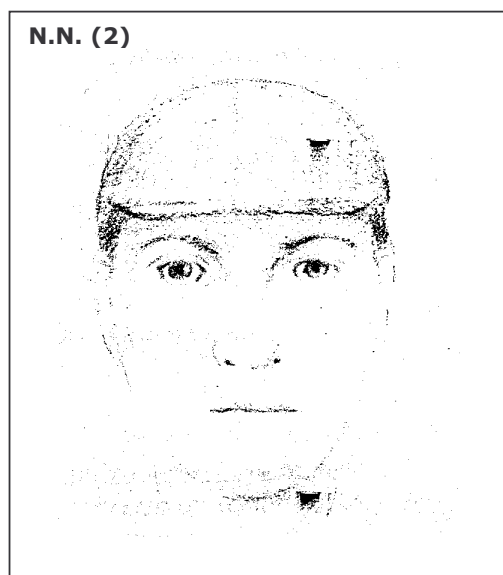
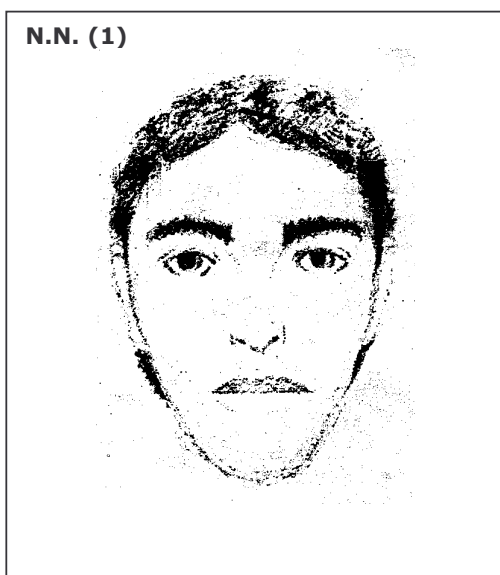
4.- N.N.: como de 20 a 25 años, peso 60 a 65 kgs., cutis blanco, cabello oscuro, ojos marrón claro. Solicitarla D.D.I. Quilmes. Interviene U.F.I. Nº 17 a cargo del Dr. Adolfo Aversa del Departamento Judicial Quilmes. I.P.P. Nº 298.688, caratulada "DENUNCIA". Dte. O Vma. BENÍTEZ LORENA ROSANA. Expediente Nº 21.100 -047.018/07.



5.- N.N.: como de 30 a 40 años, altura 1,75 a 1,85, peso 95 kgs., cutis trigueño, cabello negro. Ordenarla Fiscalía Descentralizada Escobar Departamento Judicial Zárate – Campana. I.P.P. N° 3810, caratulada “S/ROBO CALIFICADO-ART. 166 CON SUSTRACCIÓN DE VEHÍCULO – DTE. ACEVEDO JAVIER ARTURO”. Expediente N° 21.100 –039.839/07.



6.- N.N.: como de 38 a 40 años, altura 1,60, cutis blanco, cabello negro con canas, ojos oscuros.
N.N.(2): como de 24 años, altura 1,55, peso 60 kgs., cutis oscuro, cabello negro, ojos oscuros. Solicitarla D.D.I. La Plata. Intervienen U.F.I. N° 9 a cargo del Sr. Agente Fiscal Dr. Alejandro Villordo y y Juzgado de Garantías N° 3 a cargo del Sr. Juez Dr. Néstor De Aspro, ambos del Departamento Judicial La Plata. I.P.P. N° 013.623, caratulada “POSIBLE COMISIÓN DE DELITO DE ACCIÓN PÚBLICA – ABUSO SEXUAL – PICCOLINI AMANDA DEL VALLE (DTE.)”. Expediente N° 21.100 –041.789/07.



7.- LOBO DANIEL HERNANDO: argentino, clase 1978, D.N.I. Nº 26.572.600, hijo de Benedicto y de Dolores Rivas, apodado "Emirce o Emilce (La Tucumana)", travestido, quien ejercía la prostitución en la zona de Constitución, de cutis trigueño, alto, de corpulencia media. Ordenarla Juez Subrogante Dr. Rodolfo Carlos Cresseri Sría. Robles. Causa Nº 19551/04, caratulada "LOBO DANIEL HERNANDO P./ HOMICIDIO". Expediente Nº 21.100 -040.232/07.



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE SECUESTROS

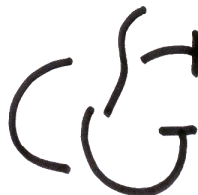
1.- HAUPT HERMANN PAULO Y FAZIO ARMANDO: "ROBO DE GANADO MAYOR". Secuestro de un caballo alazán de 15 años, el cual como característica particular posee el hocico con un corte del lado derecho, cola larga desprolija, orejano de marca y estatura grande. Cuatro yegüarizos: dos hembras, una de pelaje colorado con una estrellita en la frente y la segunda de pelaje gateada con la frente blanca; y dos machos: uno de pelaje colorado con una estrellita en la frente y el segundo de pelaje pangare el cual posee la frente blanca y las patas y las manos de color amarillo. Solicitarla Destacamento Domselaar. Interviene U.F.I. N° 3 a cargo del Dr. Martini Marcelo del Dpto. Judicial La Plata. Expediente N° 21.100 – 045.768/07.



2.- PRIETO MARIO JORGE: "S/ DENUNCIA ROBO HENDERSON". Secuestro de seis animales vacunos, raza aberdeen angus, de 420 kgs., con marca. Solicitarla Patrulla Rural Henderson. Interviene U.F.I. N° 3 a cargo del Dr. Garriz del Dpto. Judicial Trenque Lauquen. Expediente N° 21.100 – 043.768/07.



3.- GIARDINO FEDERICO OMAR: "HURTO". Secuestro de una yegua color marrón, cabos negros, con crines y cola larga, de 7 años, con uno de sus ojos vacíos, posee una mancha negra en una de las manos; un caballo pelaje marrón, crines y cola larga de misma edad; un caballo pelaje tobiano, el cual posee un hueco en el cuello, con crines y cola larga; y un caballo pelaje picaso, con línea blanca en la frente de misma edad. Solicitarla Comisaría San Vicente 2da. Interviene Fiscalía N° 9 a cargo del Dr. Villordo del Dpto. Judicial La Plata. Expediente N° 21.100 – 043.766/07 c/ expediente n° 21.100 - 043.767/07.



4.- RIQUELME HÉCTOR RAMÓN: "ROBO". Secuestro de una yegua tobianas alazán marcada en el anca derecha con una "G" y en el interior de la misma una "O", de aprox. 7 años. Solicitarla Comisaría Florencio Varela 1ra. Interviene U.F.I. N° 2 a cargo de la Dra. Antonini Descentralizada Florencio Varela. Expediente N° 21.100 – 044.334/07.



5.- MARTÍNEZ ALEJANDRA EVA: "ROBO DE GANADO MAYOR". Secuestro de una yegua, pelaje pelo tostada, de 2 años, estatura mediana, la cual responde al nombre de "TOSTADA", posee marca en cuarto derecho "NJ", en costilla y loma tiene mancha blanca, flequillo y clina larga. Solicitarla Comisaría Quilmes 5ta. Interviene U.F.I. N° 17 a cargo del Dr. Aversa del Departamento Judicial Quilmes. Expediente N° 21.100 - 041.798/07.

6.- MANEIRO ROSA ZULNILDA: "ROBO GANADO MAYOR". Secuestro de un caballo alazán pampa de 7 años, el cual posee marca en una de sus patas traseras. Solicitarla Comisaría de Brandsen. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Villordo del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100 - 041.799/07.

7.- VARGAS ROBERTO: "HURTO". Secuestro de 8 terneros raza aberdeen angus, pelaje negro o clorado, de entre 15 y 20 días de nacidos, estando los mismos todos señalados. Solicitarla Patrulla Rural Villa Maza A, Alsina. Interviene U.F.I. N° 3 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen. Expediente N° 21.100 - 042.931/07.



Hembras



Machos

8.- GIORDANO HORACIO: "ABIGEATO". Secuestro de un equino macho picazo overo con marca en el cuarto. Solicitarla Patrulla Rural de Marcos Paz. Interviene U.F.I. N° 6 a cargo del Dr. Landini del Departamento Judicial Mercedes. Expediente N° 21.100 - 042.926/07.

9.- BENÍTEZ MIGUEL ÁNGEL: "ROBO DE GANADO MAYOR". Secuestro de 10 porcinos marca híbridos, de unos 3 meses, color blanco con marca. Solicitarla Comisaría Zárate 1ra. Interviene U.F.I. N° 5 del Departamento Judicial Zárate - Campana. Expediente N° 21.100 – 042.906/07.

